**RESPUESTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR AL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTADOS POR EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE.**

**"ALIMENTACIÓN SANA Y SOSTENIBLE: REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL SISTEMA ALIMENTARIO MUNDIAL EN LOS DERECHOS HUMANOS”.**

**1. Por favor facilite ejemplos sobre cómo los impactos ambientales del sistema alimentario global están teniendo efectos adversos sobre los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros los derechos a la vida, a la salud, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la cultura, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible y a los derechos de los pueblos indígenas.**

* Uso sostenible de agroquímicos (entre otros biocidas y fertilizantes) en los que se sustenta el sistema alimentario mundial para la producción agropecuaria, contamina los ecosistemas, los recursos hídricos, deteriora la biodiversidad, e impacta adversamente los derechos humanos de las poblaciones que hacen uso de tales recursos.
* Deforestación de zonas boscosas del mundo para la implantación de cultivos, el pastoreo y otras actividades de carácter agropecuario, afecta los derechos humanos de las poblaciones, entre ellas las de los pueblos indígenas, cuya vida depende de los bosques y de los servicios ecosistémicos generados por los mismos.
* El uso desmedido, de los cada vez más escasos recursos hídricos, para las actividades agropecuarias, puede también afectar también los derechos humanos, especialmente en aquellos países en los que el agua para el consumo humano no es la primera prioridad.
* La volatilidad de los precios de los alimentos al nivel global, puede complicar el acceso a los mismos por las poblaciones más vulnerables, particularmente en los países que carecen de soberanía alimentaria.
* La sobrepesca (pesca ilegal y la de arrastre a gran profundidad) practicada especialmente por parte de grandes compañías pesqueras, reduce la biodiversidad acuática y destruye el equilibrio ecológico, con los consecuentes impactos sobre los derechos humanos de las poblaciones que suelen depender exclusivamente de los recursos pesqueros.
* Producción a gran escala de alimentos suele incluir la carencia de calidad e inocuidad necesaria para el consumo humano, debido al uso excesivo de agroquímicos nocivos para la salud y por el uso de diferentes sustancias químicas por las industrias de ese sector.
* Baja productividad de los cultivos, de la alimentación básica del pueblo por el deterioro del medio ambiente, (quemas, uso excesivo de agro químicos, contaminación de aguas que desembocan en afluentes de lagos y ríos.
* Sobrepoblación hace presión sobre los productos alimenticios provenientes del agro, demandando cada vez mayores volúmenes de alimentos.
* Poca publicidad de las Leyes vigentes de protección del medio ambiente en general.

Las emisiones de gases de efecto de invernadero generadas por prácticas agrícolas no sostenibles contribuyen a agravar la problemática del cambio climático y en consecuencia los impactos de los fenómenos extremos asociados al fenómeno, como son las sequías, inundaciones, vientos intensos, deslaves, incendios forestales, cambios en los ciclos de precipitación, cambios bruscos de temperaturas y cambios en los periodos estacionales (invierno-verano) que pueden acortarse o prolongarse, aparición de nuevas enfermedades causadas por hongos, virus, bacterias, entre otros, todo lo cual impacta los derechos a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación, a la cultura, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible y a los derechos de los pueblos indígenas.

**2. ¿De qué manera ha afectado el cambio climático al sistema alimentario mundial?**

Los efectos adversos del cambio climático y la incidencia de eventos climáticos extremos alteran los sistemas alimentarios en su conjunto, reduciendo la productividad del sector agrícola y afectando directamente los medios de vida de la población que reside en las zonas rurales e indirectamente de la población urbana.

El cambio climático ha reducido el rendimiento promedio mundial de alimentos, generando un incremento en los precios de los mismos, especialmente en regiones claves del mundo que padecen estrés hídrico, o inundaciones como consecuencia de ese fenómeno.

Los impactos del cambio climático reducen la producción agrícola y pecuaria, afectan la disponibilidad, el acceso económico por la disminución de ingresos y el consumo alimentario de la población, especialmente las familias que viven en extrema pobreza.

En El Salvador, en los últimos ciclos agrícolas se ha evidenciado un incremento de plagas y enfermedades, alteraciones en el ciclo agrícola sequias recurrentes y cada vez más prolongadas, que han forzado en algunos años a depender de la cosecha obtenida en la siembra postrera, incrementando el riesgo de disminución de la producción obtenida de la siembra que se realiza con el inicio de la lluvias, con los consecuentes impactos adversos sobre la seguridad alimentaria de la población más vulnerable y los agricultores de autoabastecimiento.

Los sistemas de producción de alimentos se han visto afectados (granos básicos, hortalizas, frutas, ganado, agroindustriales entre otros) por lo mencionado anteriormente, ocasionando menor disponibilidad de alimentos a la población, por lo tanto, menos ingresos para el acceso a los alimentos básicos de su grupo familiar.

Vistos los impactos esperados del cambio climático sobre la agricultura, es posible anticipar que el cambio climático también tendrá efectos significativos en el Derecho a la Alimentación y en la seguridad alimentaria nutricional en la región, si las actuales tendencias de emisión de gases de efecto invernadero se mantienen.

**3. Para proteger una amplia gama de los derechos humanos, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en términos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos?**

Los Estados tienen la obligación de desarrollar y aplicar la legislación vigente en la materia y de adoptar políticas y todas las medidas que sean necesarias, para mejorar los procesos de producción, conservación y distribución de los alimentos. Ello incluye promover e impulsar las acciones que sean necesarias para reducir y desalentar el uso excesivo de pesticidas, para adoptar prácticas de producción y de consumo más sanas y sostenibles, como la agricultura orgánica por ejemplo, a fin de reducir o eliminar los impactos sobre el recursos suelo, los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos hídricos, que suelen ser contaminados por las actividades agropecuarias, apelando si es necesario, a la cooperación internacional en apoyo a las políticas públicas establecidas.

Los Estados deben promover la investigación científica para mejorar la producción agrícola de sus principales cultivos. Ello con el fin de lograr entre otros, el acortamiento de los ciclos de producción, la producción de variedades resistentes a plagas y enfermedades, así como la creación y el fortalecimiento de los laboratorios de genética.

Por su parte, las empresas están obligadas a ceñirse a todas las disposiciones establecidas por los Estados, mejorando sus procesos productivos, apegadas estrictamente al respecto al derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

**4. ¿Cómo podemos pasar a sistemas alimentarios que restauren y regeneren la naturaleza en lugar de degradar los ecosistemas, al tiempo que proporcionan dietas saludables para una población mundial que superará los nueve mil millones de personas en 250?**

Apoyando desde las instituciones gubernamentales, empresa privada y sociedad civil organizada:

1. Los cultivos agroecológicos diversificados como herramienta de producción sostenible, así como los cultivos de cobertura, la agroforestería, la agrosilvicutura y el manejo agrosilvopastoril.
2. El uso del estiércol y de los desechos alimenticios para la producción de biofertilizantes.
3. El incremento de la producción y uso de biocombustibles para reducir la demanda de los combustibles fósiles.
4. La reducción del consumo de carne procedente de la ganadería y el incremento del consumo de carnes de ave y de los productos de origen ecológico, que hacen un uso más responsable de fertilizantes y pesticidas.
5. La elaboración de instrumentos de política, estrategias, programas y planes nacionales orientados a habilitar, mejorar y fortalecer los sistemas alimentarios sostenibles.
6. El suministro de información climática oportuna para los productores agropecuarios.
7. La organización comunitaria para una mejor la gestión del agua para el consumo humano y uso agropecuario (manejo de cuencas, captación, cosecha, almacenamiento y uso eficiente del agua).
8. El desarrollo de capacitaciones técnicas y los intercambios de experiencias sobre sistemas alimentarios sostenibles.
9. La recuperación de las prácticas ancestrales y estrategias de la producción agricultura campesina-indígena.
10. La integración de la producción de alimentos, a la adaptación y mitigación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
11. El combate integrado de plagas, como la esterilización de especies de insectos plaga para reducir o evitar el uso de plaguicidas químicos.
12. Uso de barreras vivas para evitar la degradación de los suelos como también su mantenimiento a lo largo de su vida útil.
13. El cambio de sistemas productivos incentivando el uso intercalado de frutales con granos básicos con un distanciamiento apropiado.

**5. Por favor, facilite ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar alimentos sanos y producidos de forma sostenible. Por favor, incluya, entre otros, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano.**

La Constitución Política, le otorga al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (ahora denominado Ministerio de Salud) la responsabilidad de vigilar (controlar) el suministro de alimentos sanos a la población. La sección cuarta, artículo 69 de la Constitución titulada: *Salud Pública y Asistencia Social*, se establece que el Estado controlará la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar.

El Salvador dispone además de las *Normas Técnicas Sanitarias* para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios, las cuales están basadas en las buenas prácticas de manufactura, cuyo marco legal está establecido en el artículo 83 del Código de Salud. Las *Normas Técnicas Sanitarias*, fueron publicadas el 6 de julio del 2004, en el Diario Oficial No. 125 tomo 364.

Las Normas Sanitarias, son aplicadas actualmente a los establecimientos de alimentos, con efectos de evaluar si éstas cumplen con las buenas prácticas de manufactura, a fin de otorgarle el respectivo permiso de funcionamiento, caso contrario se hace entrega de recomendaciones para que la empresa realice las correcciones que sean necesarias a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos que produce, distribuye y/o almacena.

Las Normas Técnicas Sanitarias para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios incluyen 12 Normas Sanitarias que tienen como objeto establecer los requisitos sanitarios mínimos que debe cumplir un establecimiento de alimentos para obtener el permiso de funcionamiento.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) cuenta con instrumentos que permiten contribuir al desarrollo de un sector agropecuario productivo y sostenible, como la Política Nacional Agropecuaria, cuyo objetivo es: “Contribuir al desarrollo de un sector Agropecuario rentable, innovador, competitivo, inclusivo y sostenible, por medio de una institucionalidad publica ágil, moderna y articulada con el sector productivo y agroindustrial”, enfocándose en fomentar una agricultura sostenible adaptada al clima, haciendo énfasis en la productividad y la adaptación al cambio climático.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, abordan la seguridad alimentaria y nutricional de la población con un enfoque integral desde sus determinantes sociales económicas, culturales y medio ambientales, con el propósito de lograr la SAN de manera gradual y erradicar cualquier tipo de malnutrición dando prioridad a los grupos de población en condiciones de mayor vulnerabilidad.

El Plan Nacional de Cambio Climático tiene por objetivo, lograr integración institucional en materia de adaptación al cambio climático para la planificación y gestión de sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos nacionales; asimismo, el fomento y promoción de todos los sectores a manera de identificar las mejores opciones de adaptación y mitigación al cambio climático, entre otros aspectos que son vinculantes a la garantía de la seguridad alimentaria.

Otros instrumentos que contribuyen a disponer de un medio ambiente sano son los siguientes:

* Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
* Ley Forestal.
* Política de cambio climático para el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
* Política Nacional de Medio Ambiente.
* Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.
* Estrategia Nacional de Saneamiento Ambiental.
* Estrategia Nacional de Cambio Climático.
* Estrategia Nacional de Biodiversidad.
* Estrategia forestal de El Salvador.
* Estrategia nacional de cuencas hidrográficas de El Salvador.
* Plan Nacional de Cambio Climático.
* Plan nacional de cambio climático y gestión de riesgos agroclimáticos para el sector agropecuario, forestal pesquero y acuícola.

**6. Si su Estado es uno de los 156 Estados Miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, este derecho ha contribuido a prevenir, ¿reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿Si, no, por qué no?**

Como uno de los 156 Estados Miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, El Salvador viene desarrollando distintas acciones con el objeto de reducir los impactos ambientales generados por la producción insostenible de alimentos, entre los cuales destacan las acciones siguientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con el fin de reducir los efectos de los agrotóxicos.

* Regulación y vigilancia del uso adecuado de agrotóxicos y la implementación de buenas prácticas agrícolas.
* Verificación del registro de plaguicidas por el MAG y priorización de los que tienen uso selectivo y baja toxicidad y definición de medidas para su almacenamiento y seguridad.
* Participación en la elaboración de normas y reglamentos a nivel nacional y regional con el fin de regular e incentivar la importación, formulación y uso de plaguicidas seguros para la salud humana y el medio ambiente.
* En cumplimiento del compromiso de política pública se está fiscalizando el ingreso de agrotóxicos de viñeta roja y a través del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).
* Prohibición del uso de tóxicos de alta peligrosidad en las investigaciones que se realizan para reducir el uso de agroquímicos, entre las cuales se destacan las siguientes:
* Utilización a nivel nacional de un proyecto piloto de uso de biofertilizantes para disminuir en las plantas.
* Estudios de manejo integrado de plagas, utilizando productos biorracionales.
* Uso de trichoderma para el control de enfermedades comunes del cacao y de la semilla de frijol.
* Validación de nematicidas orgánicos en el cultivo del pepino, abonos orgánicos con alternativa de mejoramiento de suelo.
* Realización de un estudio del estado de la fertilidad del suelo en el país, para priorizar el uso de fertilizantes químicos en los lugares en los que son necesarios.
* Implementación de cultivos agroforestales con el objeto de reducir el uso de agroquímicos.

En 2013, la Asamblea Legislativa de El Salvador reformó la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario y la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, cuyo objetivo es regular la producción, prohibición, comercialización, distribución, importación, exportación y empleo de pesticidas y fertilizantes en los cultivos agrícolas. La reforma de ley estableció la prohibición gradual del uso de 53 plaguicidas y fertilizantes que contienen metales pesados o metaloides en su formulación, pero a partir de las observaciones realizadas por la Presidencia de la República a dicha reforma, el número de plaguicidas prohibidos se redujo a 42. Los plaguicidas prohibidos tendrían que sustituirse en un plazo no prorrogable de un año y de dos años para otros. Los ministerios de Agricultura y Ganadería y de Salud coordinarán la aplicación de la medida, cuyo incumplimiento derivará en sanciones económicas

Por otra parte, desde el MAG se implementa la Política Sectorial Agropecuaria 2019-2024, dentro de la cual se considera el Eje 3 Gestión ambiental y cambio climático, el cual busca la Restauración de ecosistemas degradados relacionados con el sector, el desarrollo y aprovechamiento del recurso hídrico y la gestión ambiental para el desarrollo agropecuario.

**7. Sírvase proporcionar ejemplos específicos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden incluir el control de la calidad de los alimentos; la garantía pública en la toma de las decisiones sobre los impactos ambientales de la producción o el consumo de alimentos; el acceso a los recursos: las nuevas tecnologías; la legislación, los reglamentos, las normas, la jurisprudencia y las políticas que abordan los impactos ambientales del sistema alimentario; y las iniciativas para lograr alimentos saludables y producidos de forma sostenible (por ejemplo, detener la conversión de tierras para la agricultura, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la contaminación del aire yd el agua, apoyar la agroecología, agrosilvicultura, la agricultura ecológica y la acuicultura de ciclo cerrado, aumentar la eficiencia, promover dietas saludables y sostenibles, como las basadas en plantas y evitar el desperdicio de alimentos). En la medida de lo posible, facilite pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.**

Entre las buenas prácticas desarrolladas en El Salvador, para prevenir, reducir o eliminar los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos, se destacan las siguientes:

* Proyecto Sembrando Vida, desarrollado con el apoyo y financiamiento del Gobierno de México, es una iniciativa de trabajo conjunto que tiene por objeto reducir la pobreza en los territorios más propensos a la migración; el establecimiento de sistemas de producción agrícola sustentables; el fomento del autoconsumo para garantizar la seguridad alimentaria y favorecer las economías de familias rurales; la generación de empleos locales; y mejorar la alimentación y calidad de vida de las personas en situación de pobreza.
* Realización de capacitaciones para productores. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” (CENTA), ofrece diversas capacitaciones gratuitas para fortalecer los conocimientos y propiciar la disponibilidad y el uso de tecnología agropecuaria sostenible, dirigida entre otros a asociaciones, cooperativas, gremios y familias productoras, que pueden solicitar las capacitaciones en diversos temas.
* El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” (CENTA), ofrece diversas capacitaciones gratuitas para fortalecer los conocimientos y propiciar la disponibilidad y el uso de tecnología agropecuaria, dirigida entre otros a asociaciones, cooperativas, gremios y familias productoras, que pueden solicitar las capacitaciones en diversos temas como: producción de cultivos de hortalizas en ambientes protegidos (invernaderos, casas mallas, macrotúneles, entre otros), buenas prácticas de manejo agronómico (BPM) y de Manufactura (BPM) para el procesamiento de y hortalizas para la elaboración de jaleas y mermeladas y encurtidos, producción, uso y procesamiento de plantas medicinales y aromáticas, tecnologías para la producción de miel de abeja, establecimiento y manejo de huertos familiares, así como también el diseño y establecimiento de sistemas de riego por goteo, técnicas de injertación en frutales, entre otros
* Proyecto Aumento de las medidas de resiliencia climática en los agroecosistemas del corredor seco de El Salvador (RECLIMA), ejecutado por la FAO, El Gobierno de El Salvador y el Fondo de la Iniciativa de las Américas (FIAES), con la cooperación financiera del Fondo Verde del Clima, con el objeto de mejorar la resiliencia de los agricultores y agricultoras familiares en situación de vulnerabilidad frente al cambio climático, en 114 municipios del corredor seco de El Salvador. El componente 1 de dicho proyecto busca mejorar la resiliencia de los medios de vida y sistemas de producción en las familias con la mejora continua de los suelos y los recursos hídricos a través de la aplicación de prácticas de agricultura sostenibles para fomentar el manejo responsable del medio ambiente que genere un desarrollo económico integral.
* El Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el apoyo del Gobierno de la República de Corea, por medio de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de Naciones Unidas ejecuta el proyecto “Respuesta al Cambio Climático para la Restauración de Zonas de Recarga Hídrica en San Miguel y Morazán”, el cual busca reducir el deterioro de los recursos naturales, mediante la implementación de acciones de adaptación y mitigación y crear resiliencia en las familias agricultoras para que puedan adaptar sus medios de vida ante los impactos del cambio climático.
* Inauguración en enero de 2020 del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar (CEDAF-Morazán), encargado de realizar, investigación e innovación tecnológica, para contribuir a desarrollar una agricultura sostenible y resiliente a los efectos del cambio climático, en favor de productores y productoras de la región oriental del país. En centro brinda capacitación teórica y práctica en diversos temas agropecuarios como son: el montaje y uso de invernaderos, apicultura, avicultura, agricultura, construcción de reservorios de agua, porcinocultura, acuicultura, manejo de establos, manejo de pastos mejorados, uso de servicios de laboratorios: sanidad vegetal, brucelosis, suelo y bromatología, entre otros.
* Entrega de Cestas Solidarias y Paquetes Alimentarios. Para enfrentar los efectos de la Pandemia Generada por el COVID-19, el Gobierno de la República, bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), está apoyando a las familias más vulnerables a nivel nacional, con la entrega de cestas solidarias y paquetes alimentarios.
* Bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Gobierno de la República viene apoyando con la entrega de paquetes agrícolas a productores de subsistencia.
* El Plan Nacional Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que deriva de la Política de SAN, incluye como uno de sus ejes el garantizar la seguridad alimentaria de familias en situaciones de emergencia o crisis, con lo que se propone mitigar los efectos negativos en la SAN, que puedan provocarse en grupos de poblaciones que se ven afectadas por situaciones de emergencias, ya sea por fenómenos naturales extremos, u otras situaciones coyunturales.
* Estrategia Ambiental de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Agropecuario, Forestal, pesquero y Acuícola, tiene por objetivo contribuir a la adaptación de los impactos del cambio y la variabilidad climática en el sector agropecuario.
* Proyecto RECLIMA. Aprobado en octubre de 2018 por el Fondo Verde para el Clima, por un monto de $US 127.7 millones. Fue diseñado por la FAO para incrementar la resiliencia frente al cambio climático de los sistemas agrícolas en el Corredor Seco de El Salvador. Con dicho proyecto se espera beneficiar a 225, 000 personas, de las cuales 20, 000 pertenecen a comunidades indígenas.
* Desarrollo de actividades dirigidas a agricultores para mejorar sus conocimientos para el manejo integrado de plagas y enfermedades en el cultivo de frijol.
* Además, el MAG ejecuta el Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas y emite constantemente recomendaciones básicas para que los agricultores hagan un uso adecuado y responsable de los paquetes agrícolas (semilla, de maíz, frijol, sorgo y fertilizantes) o los insumos que sean adquiridos por cuenta propia.
* Desarrollo de variedades de frijol y maíz resistentes a la sequía.
* Realización de investigaciones para generación de variedades que se adaptan a las zonas con déficit de agua (corredor seco), investigación de muestras de suelo, etc.

Las disposiciones jurídicas existentes en El Salvador, para prevenir, reducir o eliminar impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos son los establecidos, están contenidas de manera general en la Ley del Medio Ambiente (LMA).

La jurisdicción ambiental tiene competencia para conocer y resolver acciones, a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil derivada de actos que atentan contra el medio ambiente.

RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y DAÑOS AL AMBIENTE.

Artículo 85 LMA. Quién por acción u omisión, realice emisiones, vertimientos, disposición o descarga de sustancias o desechos que puedan afectar la salud humana, ponga en riesgo o causare un daño al medio ambiente, o afectare los procesos ecológicos esenciales o la calidad de vida de la población, será responsable del hecho cometido o la emisión, y estará obligado a restaurar el medio ambiente o ecosistema afectado. En caso de ser imposible esta restauración, indemnizará al Estado y a los particulares por los daños y perjuicios causados.

De acuerdo con la LMA, el daño ambiental se refiere a “toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos”.

Se considera que la creación de una jurisdicción especializada en materia ambiental fortalece el acceso a la justicia ambiental, coadyuvando a la implementación de obligaciones de derechos humanos en casos de daños ambientales. Lo anterior tiene relación con la protección de derechos humanos como el derecho a la salud, a la alimentación, al agua y, en general, el derecho a gozar de un medio ambiente sano.

Es importante mencionar algunas características propias de la jurisdicción ambiental que aparecen relevantes con relación a las garantías de los derechos procesales y la protección de los derechos humanos en general, por ejemplo:

Se ha contemplado la figura de “aviso” o “denuncia”, a través de la cual, cualquier persona o grupo que se considere afectado pueden informar a dicho juzgado sobre daños ambientales que hayan sufrido o de los que tengan conocimiento.

El juez puede decretar medidas cautelares de oficio. Las diligencias de medidas cautelares previas a un proceso pueden iniciarse de manera verbal y no requieren el acompañamiento de un abogado.

Además en el *Capítulo II del Código Penal* titulado: *Los delitos relativos a la naturaleza y el medio ambiente*, se incluyen las siguientes disposiciones que contribuyen en forma general a la protección del medio ambiente.

*Art. 255.- El que provocare o realizare directa o indirectamente, emisiones, radiaciones o vertidos de cualquier naturaleza en el suelo, atmósfera, aguas terrestres superficiales, subterráneas o marítimas, en contravención a las leyes y reglamentos respectivos y que pusiere en peligro grave la salud o calidad de vida de las personas o el equilibrio de los sistemas ecológicos o del medio ambiente, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.*

*CONTAMINACIÓN AMBIENTAL AGRAVADA Art. 256.- En los casos del artículo anterior, la pena será de seis a diez años de prisión si el hecho se atribuyere a persona jurídica, pública o privada, que funcionare sin el correspondiente permiso ambiental o clandestinamente o haya desobedecido las disposiciones expresas de la autoridad ambiental para que corrigiere o suspendiere sus operaciones; hubiere aportado información falsa para obtener el permiso ambiental correspondiente o hubiere impedido u obstaculizado la inspección por la autoridad del medio ambiente.*

*CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CULPOSA Art. 257.- En los casos a que se refieren los artículos anteriores si el agente actuare con culpa, será sancionado con prisión de uno a tres años.*

*DEPREDACIÓN DE BOSQUES Art. 258.- El que destruyere, quemare, talare o dañare, en todo o en parte, bosques u otras formaciones vegetales naturales o cultivadas que estuvieren legalmente protegidas, será sancionado con prisión de tres a seis años. (3) Se exceptúan de cualquier pena los agricultores que realicen labores agrícolas estrictamente culturales.*

*DEPREDACIÓN DE FLORA PROTEGIDA Art. 259.- El que cortare, talare, quemare, arrancare, recolectare, comerciare o efectuare tráfico ilegal de alguna especie o subespecie de flora protegida o destruyere o alterare gravemente su medio natural, será sancionado con prisión de uno a tres años. (3) En la misma pena incurrirá quien en espacio natural protegido dañare gravemente alguno de los elementos que hubieren servido para calificarlo como tal. (*

*DEPREDACIÓN DE FAUNA Art. 260.- El que empleare para la caza o la pesca veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes susceptibles de generar una eficacia destructiva semejante, será sancionada con prisión de uno a tres años.*

*DEPREDACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA Art. 261.- El que cazare o pescare especies amenazadas, realizare actividades que impidieren o dificultaren su reproducción o contraviniendo las leyes o reglamentos protectores de las especies de fauna silvestre, comerciare con las mismas o con sus restos, será sancionado con prisión de tres a cinco años.*

*La sanción se aumentará en un tercio del máximo de lo señalado en el inciso anterior, si se tratare de especies catalogadas en peligro de extinción.*

*RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS Art. 262.- Los funcionarios o empleados públicos que estando obligados en el ejercicio de sus funciones, a informar sobre la comisión de los delitos relativos a la protección de los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna, omitiendo hacerlo o informaren ocultando los mismos, serán sancionados con prisión de uno a tres años e inhabilitación del cargo o empleo por el mismo tiempo.*

*La misma sanción se impondrá al funcionario o empleado público que en el ejercicio de sus funciones conceda permisos, autorizaciones, licencias o concesiones, para la ejecución de obras o proyectos que no hayan obtenido de conformidad a la Ley del Medio Ambiente el correspondiente permiso ambiental.*

*QUEMA DE RASTROJOS Art. 262.-A.- El que intencionalmente quemare rastrojos o cultivos de cualquier naturaleza, será sancionado con multa entre diez a doscientos días multa; equivaliendo cada día multa, al salario mínimo diario, según la capacidad económica del infractor.*

*Se exceptúan de cualquier pena los agricultores que realicen labores agrícolas estrictamente culturales.*

*COMERCIO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Art. 262.-B.- El que comercializare, transportare o introdujere al país sustancias o materiales calificados como peligrosos en los tratados internacionales o la Ley del Medio Ambiente, con infracción de las reglas de seguridad establecidas, incurrirá en pena de prisión de seis a diez años.*

En cuanto a las buenas prácticas desarrolladas al nivel internacional se citan los siguientes:

“En Brasil, el Movimento dos Trabalhadores Sem Terra Ruraes (MST) adoptó y promueve la agroecología entre sus 1,5 millones de miembros. Ha implementado procesos educativos como la creación de 12 escuelas autónomas de agroecología, y la Escuela Latinoamericana de Agroecología, en Paraná. Incluso la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA) -que representa el aparato público de investigación agrícola-, cuenta con programas de agroecología promovidos por los científicos vinculados a la ABA, ANA y a los movimientos sociales, utilizando a la agroecología como marco de investigación”.

Asimismo, el Programa de Subvención a la Prima del Seguro Rural (PSR)”, implementado desde el 2004 en Brasil, tiene como objetivo dar apoyo a los productores rurales que desean proteger sus cultivos contra los riesgos climáticos, a través de una subvención económica otorgada por el Gobierno Federal para cofinanciar el pago de las primas de los seguros de los productores agrícolas, y así ampliar la cobertura de los seguros privados. Esta es una medida de adaptación y gestión de riesgo que busca disminuir la vulnerabilidad de la agricultura, ya que otorga un respaldo económico a los agricultores en caso de un evento climático que afecte el rendimiento de los cultivos.

“La Iniciativa de agricultura orgánica ecológica de la Unión Africana y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que han promovido prácticas y políticas agroecológicas a escala regional; el Enfoque por ecosistemas (en particular los pilares del bienestar ecológico, el bienestar humano y la gobernanza), aprobado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la FAO, a través de su enfoque ecosistémico de la pesca y la acuicultura, aplica desde 2000”.

“En Cuba, según estudio XXX, la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, los huertos urbanos, los sistemas agrícolas de baja escala, la tracción animal y el control biológico de plagas, se convirtieron en los pilares de la nueva agricultura cubana". Hoy en día, casi 100.000 familias cubanas −casi la mitad de la población de pequeños agricultores independientes en Cuba− son miembros de la ANAP (Asociación Nacional de Pequeños Agricultores), que promueve las prácticas agroecológicas con el argumento de estas basadas en la diversificación, producen muchos más alimentos por hectárea que cualquier otra explotación comercial. Estas familias producen más del 65% de los alimentos del país, en sólo el 25% del territorio cultivable y participan del movimiento Campesino a Campesino, de transmisión de saberes e intercambio de experiencias. Se estima que las prácticas agroecológicas se aplican entre el 46% al 72% de las unidades campesinas y producen el 60% de las hortalizas, maíz, frijoles, frutas y carne de cerdo que se consumen”.

A nivel centroamericano, “El primer proceso de tuvo lugar en el norte de Centroamérica, hacia finales de 1980, en Guatemala, cuando agricultores indígenas Kaqchikel visitaron a campesinos mexicanos de la ciudad de Vicente Guerrero, Tlaxcala, donde se había creado una escuela de la conservación del suelo y del agua, para transmitirles sus experiencias”.

“En Nicaragua, durante el período sandinista, las tecnologías de Campesino a Campesino se incorporaron a la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos de Nicaragua (UNAG), la principal institución de gobierno que administra a las grandes y medianas empresas agrícolas. Los principios agroecológicos y los métodos de consumo lentamente fueron introducidos a través de los promotores que estaban en contacto con las familias campesinas”.

Se estima que cerca de 10.000 familias en Nicaragua, Honduras y Guatemala están dentro del movimiento Campesino a Campesino, y practican la conservación de suelos, el intercambio de experiencias y los cultivos sin agrotóxicos.

Costa Rica, a través del Sistemas de Pago por Servicios Ambientales, busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por deforestación e incrementar los sumideros de carbono, al mismo tiempo que mejora los ingresos de la población rural. Este ejemplo demuestra que una política pública bien diseñada, donde se ubican correctamente los incentivos ambientales, sociales y económicos, puede generar un alto impacto positivo en los agricultores familiares, debido a que les permite aumentar su nivel de ingresos y diversificar su producción (considerando los servicios ambientales como bienes comerciales), disminuyendo la pobreza rural.

“En Perú, Ecuador y Bolivia, la presencia de un campesinado con profundas raíces culturales, un legado agrícola prehispánico y una fuerte resistencia y actividad política en las áreas rurales, han constituido un escenario muy propicio para el desarrollo de la agroecología”.

“En los espacios rurales de estas naciones la recreación de la agricultura andina se combina con la agroecología; y la antigua cosmovisión incaica emerge como una iluminadora alternativa frente a la propuesta de la civilización industrial.

Los campesinos de los Andes recuperaron técnicas de los incas para enfrentar las limitaciones que les imponen sus tierras (relieve escarpado, suelos pobres, temperaturas extremas) y retoman la rotación de cultivos y la siembra en terrazas”.

Como último ejemplo, se tiene el Programa Socio Bosque de Ecuador, creado el 2008, a través del cual se busca conservar los bosques y páramos del país, a través de la entrega de incentivos económicos a agricultores y comunidades indígenas que se comprometen con la protección del bosque nativo. Al igual que el Programa de Pago por Servicios Ambientales de Costa Rica, el Programa Socio Bosque promueve la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementa los sumideros de carbono. El Programa ha demostrado ser un esquema exitoso en términos de superficie protegida y de sencillez en la aplicabilidad para la conservación de los ecosistemas, debido a que logra combinar efectivamente los incentivos sociales, ambientales y económicos.

**8. Por favor, identifique los retos específicos a los que se ha enfrentado el Gobierno, empresa u organización al intentar emplear un enfoque basado en los derechos para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y las consecuencias de estos problemas para los derechos humanos.**

* El Gobierno de la República enfrenta los retos de reordenar las prioridades estratégicas, de redefinir las políticas públicas y de mejorar los mecanismos de coordinación entre diversas entidades públicas relacionadas, para fortalecer el enfoque de esos derechos y reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios.
* Situar en el primer orden de prioridad el derecho a una alimentación saludable para toda la población salvadoreña, en una forma progresiva, iniciando las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimentaria de manera ambiental, social, cultural y económicamente sostenible.
* Sensibilizar a los productores que utilizan prácticas no sostenibles con respecto al cambio climático y las ventajas de adoptar nuevos sistemas de producción amigables al medio ambiente.
* Reducir los costos de producción de los cultivos orgánicos para que sus productores puedan competir con los productores tradicionales.
* Implementar medidas para evitar el auge de empresas importadoras de agroquímicos para reducir el uso excesivo e indiscriminado de estos productos en el agro salvadoreño.
* Prepararse para enfrentar los escenarios actuales y futuros del cambio climático, para reducir sus impactos sobre la actividad agropecuaria, y sus repercusiones sociales en las condiciones de empleo e ingresos en diversos territorios del país, particularmente en la zona oriental, donde la incidencia de sequías recurrentes es mayor.
* Implantar las medidas que sean necesarias para proteger la producción nacional de alimentos de los impactos negativos que la apertura comercial y otros factores vinculados.
* Revisar y mejorar la legislación nacional en materia de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los derechos de la población y para que se disponga de los recursos necesarios para asegurar la implementación de intervenciones y ejecución de políticas, planes y programas necesarios para reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios.
* Replantear las políticas para la agricultura familiar considerando su fuerte articulación con las dinámicas territoriales, redes de relación comunitaria, gremial y familiar, el andamiaje institucional local, así como su heterogeneidad en términos de actividades, fuentes de ingresos y diversidad étnica y cultural.
* Desarrollar nuevas estrategias para la seguridad y soberanía alimentaria que desde una perspectiva de sustentabilidad, contemplen las amenazas de cambio climático y el impulso de prácticas agroecológicas basadas en nuevos sistemas de producción, promoviendo procesos de innovación, gestión del conocimiento y profundización de los procesos organizativos de los productores así como del entorno local.
* Concientizar a los productores sobre los impactos ambientales derivados del uso excesivo de agrotóxicos y la necesidad de adoptar nuevas formas de producción agropecuaria sostenibles en favor de la conservación de los recursos naturales y crear conciencia sobre los beneficios de practicar una agricultura sostenible adaptaba al clima.

**9. Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a los pequeños agricultores y a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los alimentos insalubres y producidos de forma insostenible(por ejemplo, mujeres, niños personas que viven en la pobreza, miembros de pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales, religiosas o de otro tipo, migrantes y personas desplazadas). ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para que produzcan y consuman alimentos sanos y producidos de forma sostenible?**

En El Salvador, la protección adicional para los agricultores de subsistencia y poblaciones vulnerables se brinda a través de iniciativas como las citadas a continuación:

Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria, consiste en la entrega de semilla certificada de maíz, semilla mejorada de fríjol, fertilizantes y sorgo a familias de subsistencia a nivel nacional, a fin de incentivar la producción y disponibilidad de granos básicos en el mercado. Dentro de la población beneficiada se encuentra grupos vulnerables que se encuentran en desventaja tales como población que forma parte de los siguientes programas: 1) Programa Presidencial atención a Víctimas de “El Mozote”, 2) Programa de los Ex–bolsones y 3) Programa de atención de Víctimas del Conflicto Armado y otros, respectivamente.

* Incluyendo en tema de la producción sostenible de alimentos en los planes de trabajo de las autoridades competentes (niveles nacional, departamental y municipal), con base a los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos y teniendo en cuenta las situaciones particulares de los grupos poblacionales vulnerables.
* Monitoreando las prácticas de producción de alimentos empleadas por los productores nacionales, con el objeto de realizar las recomendaciones que sean necesarias para que abandonen las practicas no sostenibles.
* Desarrollando campañas de sensibilización dirigidas a grandes, medianos y pequeños productores agropecuarios.
* Manteniendo y ampliando los programas de apoyo a la promoción de la agricultura ambientalmente sostenible.
* Revisando la normativa existente relacionada con la importación y uso de agroquímicos industriales, que afectan la fertilidad de los suelos, el agua y los ecosistemas.
* Fortaleciendo la implementación de proyectos productivos novedosos orientados a mejorar la producción, reduciendo la contaminación y hacer un uso más eficiente de los recursos hídricos.
* Fomentando la articulación con los diferentes actores de los municipios y especialmente los gobiernos locales, para la implementación de prácticas de producción agropecuaria ambientalmente sostenibles.
* Implementando las acciones necesarias para lograr que los productores nacionales obtengan precios justos por sus productos orgánicos.
* Incentivando el uso de abono orgánico para la producción mejorando los rendimientos para mantener un medio ambiente saludable.
* Implementando acciones para promover el uso de agroquímicos menos tóxicos para el medio ambiente (cuando su uso sea indispensable) y que se usen las dosis adecuadas para combatir las plagas y enfermedades para las que están indicados.

**10. ¿Cómo se asegura que protegen los derechos de los ecologistas que trabajan en cuestiones alimentarias (defensores de los derechos humanos medioambientales)? ¿Qué esfuerzos ha realizado su Gobierno, empresa u organización para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin miedo a la violencia, la intimidación o las represalias?**

El Salvador no posee una legislación especial para proteger los derechos de los ecologistas que trabajan en cuestiones alimentarias, sin embargo, dispone de opciones de carácter general a favor de las personas que luchan por los derechos humanos y el medio ambiente. Una de las opciones existentes son los Juzgados Ambientales, establecidos para que los demandantes puedan interponer sin miedo sus denuncias y lograr la apertura de expedientes, con potestad de imponer medidas cautelares o sanciones no solo a los infractores, con lo cual el Juzgado Ambiental realiza la valoración de daño ambiental ocasionado por los infractores. Las denuncias pueden incluir a las instituciones de gobierno involucradas,

El Juzgado Ambiental de San Salvador ha establecido un mecanismo de aviso o denuncia anónima, lo cual genera condiciones favorables para que los defensores de esos derechos puedan ejercitarlos sin miedo y tener acceso a la justicia ambiental.

Cabe mencionar que los mecanismos del proceso de consulta están establecidos en el Capítulo II de la Ley de Medio Ambiente, a nivel de los artículos. 8, 9, 10 y 25.

Se ha coordinado el apoyo de las fuerzas de seguridad pública, el acompañamiento policial y asignación de agentes policiales para los casos de amenazas en contra de ambientalistas.

Las diferentes implementadas por El Salvador, han contribuido a reducir los niveles de violencia en el país, lo cual ha beneficiado indirectamente el actuar de los ambientalistas.

**11. Hay pruebas sustanciales de que las acciones de los Estados de altos ingresos (por ejemplo, los altos niveles de consumo de carne, el exceso de calorías y el desperdicio de alimentos) están relacionadas con los efectos adversos sobre la disponibilidad de alimentos, la calidad de los alimentos y la salud de los ecosistemas en los Estados de bajos y medianos ingresos. Cómo pueden los Estados de Altos ingresos ayudar a los de bajos ingresos a reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y promover al mismo tiempo alimentos sanos y producidos de forma sostenible.**

El alto consumo de carne, el excesivo consumo de calorías y el enorme desperdicio de alimentos que impera fundamentalmente en los Estados de altos ingresos, está relacionado con la deforestación de inmensa áreas de bosques localizadas en países del sur, lo cual sumado al metano que genera la industria ganadera, y los procesos industriales relacionados con el procesamiento y la distribución de los alimentos, contribuye en forma sustancial a elevar la concentración de gases de efecto de invernadero en la atmosfera, y por ende, la generación de fenómenos hidrometeorológicos extremos, que año con año destruyen en forma parcial o total los cultivos de los Estados de bajos y medianos ingresos, ya sea por exceso de lluvias o por sequías.

La prueba más contundente de ello son los estudios realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), de la Organización de Naciones Unidas, en cuyo último informe se destaca que los esfuerzos para frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y los impactos del calentamiento global se quedarán muy cortos sin cambios drásticos en el uso global de la tierra, la agricultura y la dieta humana.

Según el informe del IPCC el ganado criado en pastizales plantados en donde antes hubo bosques es particularmente intensivo en emisiones. Las vacas también producen una gran cantidad de metano, un potente gas de efecto invernadero, al digerir sus alimentos.

Con respecto a los escenarios futuros, los científicos plantean que para 2050, los cambios en la dieta podrían liberar millones de kilómetros cuadrados de tierra y reducir las emisiones mundiales de CO2 hasta en ocho mil millones de toneladas al año, en relación con la situación actual y manifiestan su preocupación por la aceleración de las tasas de deforestación en las selvas tropicales.

El IPCC destaca además que los agricultores y las comunidades de todo el mundo deberán hacer frente a lluvias más intensas, inundaciones y sequías como resultado del cambio climático.

La degradación de la tierra y la expansión de los desiertos amenazan con afectar la seguridad alimentaria, aumentar la pobreza e impulsar la migración, según el informe.

Un estudio del Banco Mundial ha concluido que si la temperatura del planeta sube entre 2-3°C, el declive de la producción agrícola, las inundaciones, las sequías, la pérdida de biodiversidad y la erosión del suelo resultantes del cambio climático costarán a los países en desarrollo una reducción de entre el 5-10% de su Producto Interno Bruto (PIB). Los efectos serán más graves si el incremento de las temperaturas es mayor.

La agricultura es responsable de alrededor de un tercio del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), aportando más al cambio climático que la electricidad mundial y la producción en calor.

Con respecto a lo que pueden hacer los Estados de altos ingresos para ayudar los países de bajos ingresos, se sugieren las siguientes acciones:

* La más importante que hagan suyas la totalidad de recomendaciones del IPCC relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático.
* Apoyar técnica, financieramente y demás formas posibles, la preservación y restauración de los bosques, así como la conservación de las turberas. Los bosques captan y fijan el carbono del aire, las turberas liberan dióxido de carbono al ser desenterradas.
* Apostarle a las dietas equilibradas sugeridas por el IPCC, teniendo en cuenta que los alimentos de origen vegetal y de origen animal producidos de forma sostenible generan pocas emisiones de gases de efecto de invernadero, presentan mayores oportunidades de adaptación al cambio climático y de limitación de sus efectos, a la vez que generan importantes beneficios colaterales en términos de salud humana.
* Cumplir los compromisos asumidos en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en cuanto a la obligación de liderar los esfuerzos para mitigar el cambio climático y de ayudar a financiar las medidas de adaptación en los países en desarrollo (de bajos ingresos).
* Contribuir técnica, financiera y demás formas posibles, el establecimiento de objetivos científicos mundiales para dietas saludables y la producción sostenible de alimentos.
* Comprometerse a reducir los impactos ambientales de los sistemas alimentarios en toda la cadena de suministro, desde la producción hasta el procesamiento y la distribución.
* Reorientar las políticas agropecuarias hacia una variedad de alimentos nutritivos que mejoren la biodiversidad en lugar de apuntar a un mayor volumen de algunos cultivos terrestres y acuícolas, muchos de los cuales son utilizados para la alimentación animal.
* Reducir en forma sustancial los desperdicios de alimentos y contribuir a evitar la pérdida de alimentos en los países de bajos ingresos por problemas relacionados la producción sostenible, el manejo, distribución y almacenamiento de los alimentos.
* Contribuir a que los países de bajos ingresos salvaguarden la biodiversidad de semillas en las que se ha sustentado su alimentación desde tiempos ancestrales.
* Reducir la producción de alimentos elaborados a partir de desperdicios y productos cárnicos de baja calidad, ya que estos alimentos aumentan la obesidad y aumentan la incidencia de enfermedades en la población.

**12. En el caso de las empresas. ¿Qué políticas o practicas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios de todo el sistema alimentario (producción, transformación, distribución, comercialización, venta al por menor, perdida y desperdicio de alimentos) permitan obtener alimentos sanos y producidos de forma sostenible y cumplan las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos?.**

Las políticas y prácticas implementadas por las empresas en los países latinoamericanos no suelen integrar conceptos de sostenibilidad ambiental en los sistemas alimentarios; su principal objetivo suele ser el económico, aumentar al máximo la producción en el menor tiempo posible y al menor costo, perdiendo de la vista por completo los impactos sobre el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible y las consecuencias que implican sus acciones en el futuro, el cual es muy incierto pese a la enorme y variada riqueza de recursos naturales con que dispone la región latinoamericana.

En casos muy contados, algunas empresas desarrollan actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente, como parte de lo que denominan como política de responsabilidad social empresarial, que tampoco hay que negar, en muchos casos se realiza con más por motivos de imagen, que por un verdadero compromiso con la sostenibilidad ambiental.

Muy pocas empresas asumen el compromiso de contribuir a la educación de la población con respectos sus hábitos alimenticios, así como en poner a disposición de los consumidores productos sanos que contribuyan a mejorar la salud y a proteger el ambiente. Se conocen ejemplos de empresas que han capacitado a niños y a sus padres sobre la importancia de la buena alimentación para tener una buena salud.

Son muy raras las empresas las que aplican también el concepto de pagar el precio justo por los productos verdes, con lo cual es factible lograr que los productores de las materias primas alcancen la sostenibilidad y rentabilidad deseada, mantengan su compromiso con la protección del ambiente y que ellos paguen mejores salarios y brinden más prestaciones sociales a sus trabajadores. Esas buenas prácticas por parte de esas empresas suelen beneficiar además a los habitantes de las zonas donde las mismas se localizan.

Existen ejemplos también de grandes empresas productoras de alimentos procesados que han implementado acciones para reducir el consumo de agua y energía, y reducir sus emisiones de gases de efecto de invernadero, lo cual ha implicado la inversión de sumas millonarias en proyectos de eficiencia y mejora de procesos.

Algunas empresas se han apoyado en expertos nutricionistas y de la ciencia del comportamiento para la difusión de hábitos saludables como los siguientes:

Manejo de las porciones adecuadas, escoger variedad y nutrición, comer y cocinar en familia, tomar más agua como forma de hidratación y moverse más. Con ellos han creado ideas innovadoras, recetas, consejos y actividades para cambiar las rutinas de los niños y padres con el fin de que sean más saludables.

También se tienen ejemplos de empresas que facilitan incentivos económicos a sus trabajadores para la adquisición de productos alimenticios.

En el caso particular de El Salvador, los avances alcanzados con respecto a las políticas y prácticas que se aplican para garantizar que las empresas apliquen las normas de derechos humanos relacionadas con la obtención y producción sostenible de alimentos sanos, están sustentadas en primer lugar en las disposiciones siguientes consagradas en Constitución de la República de El Salvador:

Art. 69. “*El Estado proveerá los recursos necesarios e indispensables para el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, por medio de organismos de vigilancia”.*

*“Asimismo el Estado controlará la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar”.*

Art.101. *El orden económico debe responder esencialmente a los principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una asistencia digna del ser humano.*

*“El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos*”.

Art. 117. Establece en letras mayúsculas que: “*ES DEBER DEL ESTADO “PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LA DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL MEDIO AMBIENTE PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE*”.

“*SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY*”.

En segundo lugar, se cuenta disposiciones de la *Ley de Medio Ambiente (LMA),* en cuyo Art. 1 se establece: “*La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia”.*

La LMA en su apartado de responsabilidad administrativa, civil y penal, posee una serie de normas sobre la aplicación de la ley, entre las cuales se incluyen medidas preventivas y el procedimiento para lograr su cumplimiento, ya sea por parte de las empresas o personas naturales.

Según la LMA, el MARN, conjuntamente con el Ministerio de Economía (MINEC) y el Ministerio de Hacienda, con la consulta previa al Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible, elaborará programas de incentivos y desincentivos ambientales, esto con el fin de facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes, o que hagan uso irracional o inadecuado de los recursos naturales.

Con el fin de apoyar a la pequeña, mediana y micro empresa y que estas puedan adaptarse de manera oportuna a las disposiciones de la Ley del Medio Ambiente, el BMI, establecerá líneas de crédito, asimismo, se apoyarán procesos que incluyan componentes ambientales en proyectos y finalmente se establecerá el Premio Nacional del Ambiente90 y se otorgarán sellos verdes o ecoetiquetado.

Establece además que el MARN creará programas de incentivos y desincentivos, con el objetivo de motivar al sector empresarial a que incorpore procesos y tecnologías ambientalmente adecuadas en su actividad productiva. Por otra parte, dado que tanto la gestión ambiental privada como la pública son fundamentales, la Ley del Medio Ambiente, asigna al Estado la responsabilidad de promover mecanismos de funcionamiento, con recursos privados o de cooperación internacional, además de los que se asignen para tal fin en el Presupuesto General de la Nación, para el mismo fin.

Es importante mencionar que la Ley del medio Ambiente mandata también que todos los proyectos deberán incluir dentro de sus partidas, las necesarias para financiar el componente ambiental en los mismos y en las condiciones y medidas contenidas en el permiso ambiental que autorice dichos proyectos; siempre que estos sean financiados con partidas del presupuesto nacional o municipal con fondos externos.

Asimismo, para hacer cumplir las condiciones establecidas en el permiso ambiental que se otorga a las actividades que lo requieren, el MARN realiza auditorias de evaluación ambiental. El control y seguimiento de la Evaluación Ambiental es también una competencia del MARN.

La Política Nacional de Medio Ambiente (2012), incluye las siguientes disposiciones al nivel del Área Temática titulada Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, numerales 13, 14 y 15 del objetivo estratégico del Ordenamiento Territorial lo siguiente:

“13. Formular las directrices para el uso de la agricultura orgánica a fin de lograr la sustitución gradual de los agroquímicos por productos naturales biotecnológicos.

14. Implementar planes de acción para la protección, manejo y uso racional del suelo.

15. Formular y ejecutar programas especiales para combatir la erosión y la desertificación”.

Otras instituciones que poseen competencias en materia ambiental son:

Ministerio de Agricultura y Ganadería que tiene como principal obligación la aplicación de las leyes sectoriales, especialmente en lo que se refiere a bosques, vida silvestre y agua, pero para su uso agropecuario.

Ministerio de Salud. A través del Código de Salud, tiene el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, a través de organismos de vigilancia, de igual forma controla la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar humano

Las municipalidades poseen también competencias en materia de Gestión Ambiental, las cuales les son conferidas en el Código Municipal, que les otorga la autonomía necesaria para que en coordinación con las instituciones del Gobierno competentes, puedan implementar medidas de control, protección o conservación del medio ambiente.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente, se emitieron los siguientes reglamentos especiales: sobre el Control de Aguas Residuales; Normas Técnicas de Calidad Ambiental; en Materia del Manejo de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos; sobre el Manejo Integral de Desechos Sólidos.